



I-30/17

## ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo denominado **“REHABILITACIÓN CON MANGA DE CURADO ULTRAVIOLETA DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL PASEO COLÓN, SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”**, con un presupuesto de licitación de 183.157,72 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO	IVA
ALANCIN, S.L.	182.553,30	38.336,19
SARCO, S.A.	182.388,46	38.301,58
CONSTRUCCIONES URDECON S.A.	180.000,00	37.800,00
DRAGADOS, S.A.	179.494,57	37.693,86
AQUATEC, S.A.U.	169.364,58	35.566,56
CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	160.812,48	33.770,62
TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	157.150,00	33.001,50
NUEVA CODIMASA, S.L.	156.966,00	32.962,86
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	156.947,85	32.959,05
ALSERTRANS, S.L.	148.815,65	31.251,29
SANITEC REHABILITACIÓN, S.L.	122.349,00	25.693,29

Mencionar que hubieron tres ofertas presentadas por las mercantiles Sánchez y Lago, S.L., Eneas Servicios Integrales, S.A. y Riegos Agrícolas, S.L. que no se admitieron a licitación al haber presentado sus respectivas ofertas fuera del plazo concedido para ello.

Vista la Cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva, las empresas que presentaron una segunda oferta, según certificado de la OCAG/OCAE de esta Consejería, fueron:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO	IVA
SANITEC REHABILITACION, S.L.	119.349,00	25.063,29
AQUATEC, S.A.U.	114.995,00	24.148,95

Debido a que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecía en el apartado M de su Anexo I, los criterios para determinar la posible existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, realizado el cálculo correspondiente, se observa que estas dos últimas ofertas mencionadas, las de Sanitec y Aquatec, incurrían en presunción de temeridad. Solicitadas las justificaciones pertinentes y presentadas ambas en forma y plazo, se emite informe por el Responsable del contrato en el que estima las dos justificaciones presentadas.

Resultando la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., con C.I.F. nº: A-85.788.073 conforme a la citada Cláusula 8.4 del PCAP, y visto que reúne los requisitos documentales, exigidos para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 9.157,89 € constituida mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Murcia de fecha 25 de septiembre de 2017 y nº de referencia: CARM/2017/1000002102.





Visto el Informe de la Intervención Delegada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP.

## DISPONGO

1º.- Que se **adjudique** el contrato administrativo denominado “**REHABILITACIÓN CON MANGA DE CURADO ULTRAVIOLETA DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL PASEO COLÓN, SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER**”, a la empresa **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, con C.I.F. nº: A-85.788.073 y domicilio en Madrid, c/ Sta. Leonor, 39-3ª planta, en el importe ofertado de 114.995,00 €, más el IVA que asciende a 24.148,95 €, lo que hace un total de **139.143,95 €**.

2º.- Que se **disponga el gasto**, a favor de la adjudicataria, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.65000, proyecto de inversión 44957 con cargo al ejercicio 2017, documento contable “A” nº: 47200, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000 previa fiscalización por la Intervención Delegada.

3º.- Que se proceda a la anulación del importe de 82.476,89 € que constituye la diferencia entre el importe de licitación del contrato, que asciende a 221.620,84 € y el importe de adjudicación, que asciende a 139.143,95 €, poniéndose a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 82.476,89 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio ofertado por la empresa adjudicataria en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL.

(P.D. del CONSEJERO, Orden de 17-3-17, BORM Nº 68 de 23-3-17).

